



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.- Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	Junio 16 de 1984	4358
-----------	------------------------	------------------	------

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 189/983, promovido ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por los CC. LICS. RODOLFO AGUILAR COLORADO Y/O. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatarios en Procuración ó el cobro de NACIONAL DE DROGAS, S. A., en contra de C. MANUEL CORDOVA JAVIER, con fecha veinticuatro de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se señalan los ONCE HORAS DEL DIAS ONCE DE JULIO, próximo para la celebración de remate en PRIMERA ALMONEDA de un PREDIO RUSTICO ubicado en la Rancharía Oriente de COMALCALCO, TABASCO con superficie de 00-04-47 hectáreas, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: diecinueve metros y sesenta y siete centímetros con camino de acceso a la vía pública; AL SUR: diecinueve metros y ochenta y seis centímetros con Rosaura Peralta de Cacep; AL ESTE: veintidos metros y noventa centímetros con Antonio Hernández Hernández y AL OESTE: veintidos metros y treinta centímetros con Pedro Torres Gómez, con valor pericial de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M.N y será postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad.

SE CONVOCA POSTORES: quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial Adscrita al Tribunal Superior de Justicia en el Estado (ubicado en la calle Independencia sin número) el DIEZ POR CIENTO sobre la postura legal; y practiquense las publicaciones prevenidas por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

Villahermosa, tab., Mayo 28 de 1984.

LA SRIA. JUDICIAL "D".

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

112-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO COMALCALCO.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Civil No. 102/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, S.A., en contra de los señores ROBERTO MURILLO SEMERENA Y LILI RODRIGUEZ DE MURILLO, con fecha seis de Abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

“JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- COMALCALCO, TABASCO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; Se tiene al Lic. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, solicitando se le tenga como Perito Común al designando por el promovente en virtud de que la parte demandada no objetó los Avalúos exhibidos., se tiene como Perito Común al Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 543, 549, 550, 552 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigentes en el Estado, se aprueba el Peritaje rendido por el citado Ingeniero Joaquín Peralta. Por tal motivo, sáquese a remate y al mejor postor los siguientes bienes: predio urbano ubicado en la Calle Reforma No.442 de ésta Ciudad, constante de una superficie de 334.00 M2, localizable dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 35.00 metros con Teófilo Cacep, al Sur: 35.00 metros con Delia Gil de Hernández, al Este: 9.10 Mts., con Andrés Hernández Casanova y al Oeste: 10.70 metros con la Calle Reforma, dicho predio parece inscrito a nombre de la C. LILI RODRIGUEZ DE MURILLO con fecha siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, según escritura No.774, inscrito a folio 332 al

334 del Libro de duplicados Volumen 64; quedando afectado por dicho contrato el predio número 22034 a folio 27 del Libro Mayor Volumen 93.- 2o.- Predio rústico denominado “Xochimilco” ubicado en la Ranchería Oriente de éste Municipio constante de una superficie de 00-61-28, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Norte: 80.00 metros con el Camino Vecinal; al Sur: con el resto del predio que se reserva el vendedor, al Este: con el resto del predio que se reserva el vendedor y al Oeste: con el resto del predio que se reserva el vendedor, quedando inscrito el veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y tres bajo el No. 543 de Documentos Privados, quedando efectuados pro dicho contrato el predio número 17,647 a folio 157 del Libro Mayor, volumen 75.- Predio rústico denominado “XOCHIMILCO”, ubicado en la Ranchería Oriente de éste Municipio constante de una superficie de 10-10-00 el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 65.60 Mts. con el Camino Vecinal; al Sur: 59.66 Mts., con el resto del predio que se reserva el vendedor; al Este; 26.00 Mts. con el resto del predio que se reserva el vendederos y al Oeste y al Oeste; 26.00 Mts. con la Carretera Federal, dicho predio aparece inscrito a nombre de LILI RODRIGUEZ DE LA FUENTE DE MURILLO que también responde al nombre de LILI RODRIGUEZ DE MURILLO, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, abjo el No. 433 de Documentos privados, quedando afectado por dicho acto el predio No. 17,517 a folio 27 del Libro Mayor, Volumen 75.- Predio Urbano ubicado en la Calle Reforma No.442 de ésta Ciudad constante de una superficie de 274.00 M2., el cual se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 15.00 y 20.00 Mts., con Teófilo Cacep Hadd, al Sur: 15.00 y 20.00 Mts. con Rosaura Moheno de Ferrer, al Este: 8.10 Mts., con Andrés Hernández Casanova y al Oeste: 7.30 Mts., con la Avenida Reforma Norte, dicho predio aparece inscrito a nombre de ROBERTO MURILLO SEMERENA con fecha 15 de abril de 1980, a folio del 349 al 351 del Libro de Duplicados Volumen 64, inscrito bajo el número 266 de Documentos públicos, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16479 a folio 8 del Libro Mayor Volumen 71.- Predio Urbano ubicado en la Calle Reforma de ésta Ciudad constante de una superficie de 7001.12 Mts., localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte: 132.00 Mts., con Máximo Zárate Riveroll, al Sur: 50.45 y 26.53 Mts., con Angel Riveroll Hernández, al Este:

21.50, 30.00 y 30.50 metros con cause del Rio Seco, y al Oeste: 56.20 metros, con Aurelio Reta Tejeda, dicho predio aparece inscrito a nombre de ROBERTO MURILLO SEMERENA con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta, bajo el No. 771 de Documentos públicos a folios del 925 al 928 del Libro de duplicados, volumen 64, quedando afectado por dicho contrato el predio número 22.326 a folio 69 del Libro Mayor, Volumen 94 sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS por el predio Urbano ubicado en la Calle Reforma Norte No. 442, según avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea UN MILLON CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS.

2o.- Sirve de base para el remate la suma de OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS por el predio rústico ubicado en la Rancheria Oriente primera sección de éste Municipio, según avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la suma de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS.

3o.- Sirve de base para el remate la suma de QUINCE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, por el predio con construcción "Xochimilco" ubicado en la Rancheria Oriente primera sección de éste Municipio, según Avalúo emitido, siendo postura legal las dos terceras partes la suma de DIEZ MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS.

4o. Sirve de base para el remate la suma de UN MILLON, QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS, por el predio urbano ubicado en la calle Reforma Norte No. 442 de ésta Ciudad, siendo postura legal la suma de UN MILLON, DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS.

5o.- Sirve de base para el remate la suma de SETECIENTOS MIL CIENTO DOCE PESOS, por el predio urbano baldío, ubicado en interior de la Calle Reforma de ésta Ciudad, según Avalúo emitido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS, SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS, TREINTA Y DOS CEN-

TAVOS.- En consecuencia, anúnciese por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y del lugar de la ubicación del predio, solicitando postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado el día VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor Pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaria de Finanzas para ser tomados en consideración como Postores, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente al actor y por los estrados a los demandados.- Lo proveyó, manda y firma el Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA, que certifica y dá fé.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES ENTRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

-3-

CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

Tabasco, Mayo 24 de 1984

SECRETARIA JUDICIAL

ARCHIVOS DE LOS SANTOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS,
TABASCO:

EDICTO

C. ROSENDO NARANJO R. O QUIEN
SUS DERECHOS REPRESENTA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Quen el Expediente Civil número 110/983, relativo al Juicio Ordinario de PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA, promovido por el Ciudadano MANUEL LUNA LOPEZ en contra del señor ROSENDO NARANJO R., se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTA: La cuenta secretarial, se provee. 1º.- Unase al Expediente principal el escrito de referencia.- 2º.- A solicitud del actor MANUEL LUNA LOPEZ, se fija nueva cuenta para la diligencia Confesional a cargo del demandado ROSENDO NARANJO R., apercibiendolo con apoyo en los artículos 302 y 315 del Código adjetivo de la Materia, que de no comparecer sin justa causa que se lo impidiera, se le tendrá por confeso de las posiciones que se certifican de legales.- 3º.- En consecuencia notifiquese este auto de acuerdo con el artículo 618 de la Ley antes invocada, expidiendose el correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial; autorizandole al actor para que lo represente el apoderado MANUEL LUNA LOPEZ.- 4º.- Notifiquese conforme a los artículos 616 y 618, del Código Procesal Civil en Vigor al demandado y al actor.- Así lo proveyó y firma el Jefe de Sala Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia; por ante la Secretarial Judicial que da fe.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.

para su conocimiento y para los efectos

Cardenas, Tabasco, Mayo 24 de 1984.

SECRETARIA JUDICIAL "D"

SANCHEZ DE LOS SANTOS:

EDICTO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE
PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

ANTE ESTE JUZGADO SE RADICO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 273/984, POR EL QUE SE DENUNCIA LA MUERTE INTESTADA DE LA EXTINTA TIRSA BURELO ORDOÑEZ EN ESTA CIUDAD EL 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, A LA EDAD DE 75 AÑOS, NACIONALIDAD MEXICANA Y VIUDA, SIENDO SUS PADRES ANATACIO BURELO HERNANDEZ Y SRA. INES ORDOÑEZ DE BURELO (FALLECIDOS); Y QUIEN RECLAMA LA HERENCIA ES SU HERMANA RITA BURELOS ORDOÑEZ.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHOS, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTAS DIAS COMPUTABLES:

SE ORDENA FIJAR EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD AVISOS ANUNCIANDO EL FALLECIMIENTO DE LA AUTORA DE LA HERENCIA, PARA LOS EFECTOS QUE SE MENCIONAN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 784 DEL CODIGO DE Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, asi como su publicacion en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por dos veces de diez en diez dias en virtud de que el bien hereditario excede de cinco mil pesos.

EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS NUEVE DIAS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. CARMEN HIDALGO HERNANDEZ

SOLICITUD DE DOTACION DE TIERRAS AL POBLADO "LIC. TOMAS GARRIDO CANABAL" MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO

C. LIC. ENRIQUE GONZALEZ PEDRERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO. PALACIO DE GOBIERNO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

Los que firmamos el presente escrito originarios de la Ranchería "Caobanal 1a. y 2a. Secc." del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, comparecemos ante su presencia para exponerle lo siguiente.

Que somos 34 (treinta y cuatro), campesinos que le estamos solicitando Dotación de Tierra, con una superficie aproximadamente de 200-00-00 Has., para la creación del Ejido que llevará por nombre "LIC. TOMAS GARRIDO CANABAL", dichos terrenos son terrenos Nacionales y estan divididos en dos poligonos uno que se encuentra unicado en la Ranchería "Caobanal 2ª. Secc. y el otro en la Ranchería "Caobanal 1a. Secc." con distancias al uno del otro de tres kilometros aproximadamente.

Manifestamos que tenemos la posesión de la tierra desde hace 20 años, pero en vista de que nunca hemos podido tener documentos que nos ampara como propietarios, es nuestra voluntad que conviertan nuestras tierras en ejido para el régimen ejidal pues somos pequeños agricultores que nunca hemos podido obtener un crédito cayendo en manos de grandes ganaderos que explotan a su favor nuestras tierras, haciendo la aclaración que en esta solicitud no afectamos a ninguna persona o propietario pues son terrenos en los cuales vivimos.

Por esto mismo basados en la Ley Federal de Reforma Agraria pedimos al Sr. gobernador Lic. Enrique Gonzalez Pedrero solucione nuestro problema por via de dotación de ejido y así podamos tener los documentos legales para incorporarnos a los programas de producción con crédito y de esa manera producir los granos básicos que es la meta del actual Gobierno del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado a nivel Nacional.

Seguro de que contamos con un Gobernador Agrarista no dudamos de vernos favorecidos con la dotación que en el presente estamos solicitando.

Le damos las gracias quedando como su más Ss. Ss.

A T E N T A M E N T E
TIERRA Y LIBERTAD
EL COMITE PARTICULAR
PRESIDENTE
ANTONIO JIMENEZ R.

SECRETARIO
JUAN MARTINEZ P.

1o. VOCAL
EDILIA RODRIGUEZ R.

COMITE DE SUPLENTES

PRESIDENTE
PEDRO CRUZ MONTIEL

SECRETARIO
LUIS DOMINGUEZ G.

TESORERO
FELIPE JESUS CRUZ G.

SOLICITANTES

1.- FRANCISCO AVALOS PEREZ, 2.- ELDA SANCHEZ ARIAS; 3.- VICENTE TORRES GUTIERREZ, 4.- CARLOS TORRES SANCHEZ, 5.- GREGORIO TORRES SANCHEZ, 6.- JAVIER TORRES SANCHEZ, 7.- CARLOS CASTELLANOS PALMA, 8.- ALVARO CASTELLANOS PALMA, 9.- HUMBERTO DAMASCO ACUÑA, 10.- GABINO LOPEZ GOMEZ; 11.- LOURDES DAMASCO DE LOPEZ, 12.- JUAN MARTINEZ PEREZ 13.- MARIA MARTINEZ CRUZ, 14.- EDILIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, 15.- LUIS FELIPE RODRIGUEZ R., 16.- FELIPE JESUS CRUZ GOMEZ; 17.- JOSE ROSARIO CRUZ GOMEZ, 18.- PEDRO CRUZ MONTIEL, 19.- DAVID JIMENEZ GOMEZ, 20.- ANTONIO JIMENEZ RICARDEZ, 21.- MARIBEL LUNA PALOMERA, 22.- CANDELARIA DE DIOS MORALES, 23.- ARIOSTO DE DIOS MORALES, 24.- LUIS DOMINGUEZ ASCENSIÓN; 25.- RAFAEL MURILLO HERRERA, 26.- CATALINA MENDOZA RODRIGUEZ, 27.- JUANA DE LOS SANTOS TORRES, 28.- JOSE ALBERTO GOMEZ DE LOS S., 29.- BARTOLO GOMEZ DE LOS SANTOS, 30.- SIMON GOMEZ DE LOS SANTOS:

LA AUTORIDAD MUNICIPAL A MI CARGO HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LAS FIRMAS QUE CALZAN EL PRESENTE ESCRITO SON DE AUTENTICOS POSEEDORES DE TERRENOS NACIONALES DE LA RANCHERIA

"CAOBANAL 2a. SECC. Y 1a. SECC. ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL DELEGADO MPAL. DE LA R/A. CAOBANAL 1a. SECC.- SAMUEL ACUÑA HERNANDEZ.- FIRMADO
MADO

CERTIFICO.- Que la presente es copia fiel sacada de su original que tuve a la vista y compulsada con la misma.

Villahermosa, Tab., Mayo 23 de 1984.

EL PDTE. DE LA COM. AGRAR. MIXTA

LIC . ADRIAN HERNANDEZ CRUZ

EL SECRETARIO

LIC. SERGIO DOMINGUEZ HERNANDEZ.

COTEJARON

JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ

CELITA ASUNCION RAMOS DE LA CRUZ

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La Subdirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 462102, de fecha 13 de Octubre de 1983, expediente 90227, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del terreno de presunta Propiedad Nacional, denominado "LAS TROZAS" ocupado por el C. VICTOR ORTIZ CUJ, que se localiza en la Ranchería "SAN MARTIN" en jurisdicción del Municipio de Tenosique, Tab., con superficie aproximada de 600-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

AL NORTE.....MARGARITO CORTEZ, EJIDO E. ZAPATA 2a. SECCION, ARTURO RICARDEZ BARRIENTOS Y LAGUNA PICTUN.

AL SUR.....EJIDO VETERANOS DE LA REVOLUCION.

AL ESTE.....EJIDO E.ZAPATA 3a.SECCION.

AL OESTE.....EJIDO REDENCION DEL CAMPESINO Y BRAULIO RAMON CRUZ.

Por lo que en cumplimiento de los Artículos 55 al 60 inclusive, de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías se mande publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el, periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el periódico de Información Local "RUMBO NUEVO", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Tenosique, Tab., y en los parajes públicos más notables de la Región, para conocimiento de todas las personas que se crean con Derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, concurren ante el suscrito, con Domicilio en Ignacio Zaragoza No. 726, en la Ciudad de Balancán, Tab., a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de Títulos y Planos de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o, que habiendo sido citados a presenciar el deslinde no ocurran al mismo, se les tendrá por conforme con su resultado.

Balancán, Tab., 14 de mayo de 1984

ATENTAMENTE
EL JEFE DEL PROGRAMA VERTICAL
PROFR. FERNANDO VALDEZ VALERO:

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. NACAJUCA, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 323/984, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA. INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MELVIN HERNANDEZ SANCHEZ, con ésta fecha se dictó un Auto que a la letra dice:

A U T O.-JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. MAYO DOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Por presentado el C.MELVIN HERNANDEZ SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el conocido en la Ranchería El Tigre (Puente de Saloya) de ésta Ciudad y autorizando para recibir las por los Estrados de éste Juzgado al C. Ulises Montero, promoviéndolo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar derechos de posesión respecto de un Predio Semi-Urbano, ubicado en la Ranchería El Tigre perteneciente a éste Municipio, constante de una Superficie de 183.50 M2. CIENTO OCHENTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 25.30 metros con HECTOR JAVIER MARTINEZ GUTIERREZ. AL SUR, en 26.50 metros con MARIA DE LOS SANTOS GARCIA, AL ESTE, en 9.25 metros con BORTO DE DEFENSA Y AL OESTE, en 5.00 metros con FIDEL CORDOVA TORRES, al efecto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 790, 794, 798, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos y aplicables del Código Sustantivo Civil en Vigor, 870, 872, 904, 907 y demás relativos y aplicables del Código adjetivo Civil en Vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, consecuentemente, intégrese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a la intervención legal que le corresponda. Asimismo y con base en lo preceptuado por el Artículo 2932 del Ordenamiento sustantivo antes invocado, publíquese el presente proveído por tres veces consecutivas de tres

en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado. Así también expídanse los Avisos respectivos que indica el numeral antes citado y fíjense en los lugares públicos de costumbres, así como en el lugar en donde se encuentra ubicado el predio materia del presente negocio, y en cuanto a la Testimonial ofrecida por el promovente, dígaselo que exhibidas que sean las publicaciones ordenadas se proveerá lo conducente. Por otra parte y como lo ordena el Artículo 2932 Párrafo II, del Código Civil Vigente en el Estado, dése la vista correspondiente al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, y a los colindantes del citado predio para efectos de que concurren a éste local a presenciar el desahogo de la Testimonial ofrecida por el Actor, en la fecha y hora que para tales efectos se indicaran oportunamente. Y apareciendo que el Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Jurisdicción, tiene ubicado su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con base en lo establecido por los Artículos 103, 104 del Código Procesal Civil en Vigencia, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda, se dé la vista correspondiente al funcionario antes aludido. Notifíquese personalmente y Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado DARVELIO CHABLE TORRES, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, por y ante el Secretario Judicial de la Mesa Civil C. Jorge Sánchez Magaña, que certifica y dá fé.- FIRMADO.- FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO JUD. CIVIL
C: JORGE SANCHEZ MAGAÑA**

EDICTO

EDICTO

La C. MARTHA ELENA RAMIREZ PEREZ, mayor de edad, casada, de ocupación Labores del Hogar, con domicilio en Tacotalpa, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de Terreno ubicado en la Calle 5 de Mayo, de la Ampliación del Fundo legal de ésta Ciudad, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes con una superficie de 450.00 M2., AL NORTE: 30.00 Mts (Treinta metros lineales), con la Esc. Secundaria Federal; AL SUR: 30.00 Mts. (Treinta metros lineales) con el Sr. Manuel Ramírez de la Cruz; AL ESTE: 15.00 Mts. (Quince metros lineales), con el Sr. Pedro Bermudez, AL OESTE: 15.00 Mts. (con el Sr. pedro Bermudez, AL OESTE: 15.00 Mts. (Quince metros lineales), con la Calle 5 de Mayo a cuyo efecto acompaño el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en el que publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estipulado en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Tacotalpa, Tab., 12 de Abril de 1984.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. FAUSTO MENDEZ JIMENEZ

EL SECRETARIO MPAL.

PROFR. HECTOR SANCHEZ HDEZ.

1-2-3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

EDICTO

"...En el expediente número 87/984, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam, en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor José Luis Pérez Suárez, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

"...JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL: VILLAHERMOSA, TABASCO, MAYO VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO:- VISTOS: Por presentado el señor José Luis Pérez Suárez, con su escrito de cuenta, y anexo que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Urbano marcado con el número 109, ubicado en la Calle Francisco I., Madero de la Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, con superficie total de 389.81 metros cuadrados, Trescientos Ochenta y Nueve metros ochenta y un decímetros cuadrados, y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 33.50 metros, con propiedad de Carmen Méndozza Hoill; Al Sur 30.50 metros, con propiedad de José Manuel Vázquez Ramos, Al Este 15.10 metros con la Calle de su ubicación "Francisco I Madero", y Al Oeste 9.30 metros con la Escuela Ricardo Flores Magón, como se acredita con el plano respectivo. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código Civil Vigente; se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuestas, fórmese expediente inscribase en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado, y 2,932 también mencionado públíquese este proveído por Tres veces de Tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor Circualación que se edita en ésta Capital, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos donde se haya dado amplia Información a este proveído se señalará fecha para recibir la Testimonial ofrecida, con citación e intervención del Ministerio Público Adscrito a éste juzgado. Se tiene como autorizado para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al Licenciado Leandro Hernández Martínez, en el domicilio que se indica en su escrito inicial.-Notifíquese y cúmplase.- ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Inurreta, Juez Tercero de lo Civil, por ante el Primer Secretario Judicial "D"

Roberto Ovando Pérez, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION Y EN VIA DE NOTIFICACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. ROBERTO OVANDO PEREZ:

1-2-3

EDICTO

C. ROSA DIAZ OVANDO.
DONDE SE ENCUENTRE.
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 156/983, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA Y NULIDAD DE INSCRIPCION DE DOCUMENTO, promovido por el C. MANUEL CRUZ SALAZAR, con fecha diesiseis de Mayo del presente año se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS: El estado procesal que guardar los presentes autos y el oficio número 131 de fecha ocho de Mayo del presente año que remite el C. Director de Seguridad Pública Municipal, y con fundamento en los Artículos 121 Fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles Vigente, SE ACUERDA:- UNICO.-Tomando en consideración que el C. Director de Seguridad pública Municipal

manifiesta en su oficio de cuenta que después de haber realizado las investigaciones correspondientes obtuvo como resultado que la demandada Rosa Díaz Ovando desde hace apróximadamente nueve años, ya no radica en ésta Ciudad, desconociéndose actualmente su paradero, según lo manifestaron vecinos del lugar; en consecuencia y en debido cumplimiento a lo previsto por los Artículos 121 Fracción II y Párrafo último y correlativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena emplazar a la demandada Rosa Díaz Ovando a través de Edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciendosele saber a la demandada que se encuentra a su disposición en éste Juzgado las copias simples de la demanda, misma que deberá recoger en un término del último Edicto y deberá producir su contestación en un termino de nueve días advertido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuncionalmente confesa de los hechos constitutivos de la misma.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DE LO QUE COMO SECRETARIO AUTORIZO Y DOY FE.- Dos firmas ilegibles.- SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS.- CONSTE.- Una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "Presente" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-

Frontera, Tab., Mayo 25 de 1984.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL
LIC. MARIO A. PEREZ MALDONADO.

1-2-3

**JUZGADO CIVIL FAMILAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO:
EDICTO**

**JOSE RUIZ ACOPA
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 111/984, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por la señora ALMA OVANDO HERNANDEZ en contra de Usted, con fecha veintinueve de febrero y veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó dos proveído que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO., A VEINTINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTO por presentada la señora ALMA OVANDO HERNANDEZ con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en copias certificadas de acta de matrimonio celebrado entre la actora y el demandado señor JOSE RUIZ ACOPA Y de nacimiento de la menor YULIANA KARINA RUIZ OVANDO, así como copias simples que acompaña, con las que promueve en la Via Ordinaria Civil Divorcio Necesario en contra de su esposo JOSE RUIZ ACOPA, con domicilio en la casa ubicada en la esquina que forman las calles de Abraham Bandala y Cristóbal Colón de la Colonia Tamulte de las Barrancas, con base en las causales previstas en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor YULIANA KARINA RUIZ OVANDO, la terminación de la sociedad conyugal consecuencias legales inherentes al matrimonio, gastos y costas del juicio.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o, 22, 24, 29, 41, 266, 267 fracciones VIII, IX, XI, 282 y demás aplicables del Código Civil en vigor, en concordancia con los artículos 1o, 24, 44, 94, 142, 155 fracción XII, 254, 255 y demás aplicables del código de Procedimientos Civiles en vigor. Fórmese expediente, registrese y dese aviso de su inicio al superior. Con las copias simples de la demanda, córrase traslado y emplácese al demandado en el domicilio que indica la actora, haciéndole saber que deberá contestar la demanda en el término de nueve días, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la misma. Hágase del conocimiento de las partes que el período de ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales, término que empezará a correr al día siguiente en que concluya

el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción y lo dispuesto por los artículos 616, 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en el tercer piso del Edificio situado en la esquina que forman las calles de 27 de Febrero y Rayón de ésta Ciudad, y autorizando para oír las y recibir las al C. TRINIDAD VINAGRE RODRIGUEZ.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Violeta González Velueta, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el suscrito secretario de acuerdos ciudadano Licenciado Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.- dos firmas ilegibles rúbricas.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Visto el escrito con que da cuenta la secretaria, se acuerda: 1/o.- Como lo solicita la señora ALMA OVANDO HERNANDEZ, en el escrito que se provee y apareciendo de la certificación expedida por el Capitán de Fragata C.G.P.H. Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, se presume que el ciudadano JOSE RUIZ ACOPA, es de domicilio ignorado, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena su notificación por Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole saber al demandado señor JOSE RUIZ ACOPA que dentro del término de CUARENTA DIAS hábiles deberá ocurrir a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y que deberá contestar la misma dentro del término de NUEVE DIAS computables a partir de la notificación que se le haga, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda; al igual, deberá señalar domicilio para oír citas y notificaciones, puesto que de no hacerlo éstas le surtirán efectos por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.- 2/o.- Expidanse los edictos correspondientes, insertando en los mismos el presente auto y el proveído de fecha veintinueve de febrero del año en curso, para su publicación.- Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada Violeta González Velueta, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado Remedios Osorio López, quien certifica y da fe.- dos

firmas ilegibles rúbricas.- Se publicó el acuerdo por lista de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. Conste.- una firma ilegible rúbrica.- -

Lo que se publicara por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación y en vía de notificación al demandado conforme lo ordena el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Expido el presente EDICTO a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL "D"
LIC. REMEDIOS OSORIO LOPEZ

2-

3-

EDICTO

C.LAURA INES NAVA TOVAR

DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente civil número 41/984, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, por domicilio ignorado, promovido por el señor JOSE LANDERO LANDERO, en contra de la señora LAURA INES NAVA TOVAR, se dictó un auto que literalmente dice: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, ABRIL TRECE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, VISTO; Se tiene por presentado al señor JOSE LANDERO LANDERO, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa sin número de la calle Melchor Ocampo de esta localidad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el C.DELIO LAYNES ALAMINA, promoviendo en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, en contra de su esposa LAURA INES NAVA TOVAR, quien últimamente tuvo su domicilio en la casa sin número de la calle Melchor Ocampo, de esta Ciudad, y actualmente es de domicilio ignorado. Con apoyo en los artículos 267, fracción VIII, 278, 289, 291, del Código Civil Vigente en el Estado, 1o, 2o, 44., 95, 111, 113, fracción II, III, 254, 255, 155, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 26 del reglamento para el régimen interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia

en el Estado, se ACUERDA:- 1o.- se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente por duplicado, inscribase en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al C. Agente del Ministerio Público, la intervención que legalmente le compete, como la demandada LAURA INES NAVA TOVAR, se le señala domicilio ignorado, notifiquesele por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en la secretaría civil de este Juzgado, dentro del término de cuarenta días a recoger las copias simples de traslado de la demanda y dentro de los nueve días produzca su contestación, conforme a lo dispuesto por el artículo 121 fracción II, del Código de procedimientos Civiles en vigor.-3o.- Asimismo gírese atento oficio al C. Comandante de la policía Municipal de esta población a efecto de que se sirva informar si en el domicilio de la demandada, casa sin número de la calle Melchor Ocampo, de esta municipalidad se encuentra viviendo o nó la señora LAURA INES NAVA TOVAR; para lo cual deberá trasladarse al mencionado domicilio y dar fe de lo que se le solicita.- Notifiquese y Cúmplase.- Asi lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado ESTANISLADO CANEPA BALLINA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial de la mesa CIVIL, C. MIGUEL ARGAEZ BAÑOS, que certifica y da fe.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.- -

Y para su publicación en el periódico oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y en el de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro en la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
(MESA CIVIL)
C.MIGUEL ARGAEZ BAÑOS

2.

3.

EDICTO

**C. FRANCISCA LANDEROS DE LA CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 141/984, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MANUEL ANTONIO RAMON CORDOVA en su contra con fecha veintinueve de febrero del presente año, se dictó auto que ligeramente dice:

JUZGADO CIVIL DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, FEBRERO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

Por presentado MANUEL ANTONIO RAMON CORDOVA con su escrito de cuenta, exhibiendo certificado de acta de matrimonio celebrada con Francisca Landero de la Cruz, expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco en donde manifiesta que Francisca Landero de la Cruz es de DOMICILIO IGNORADO y copias simples que acompaña, promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de FRANCISCA LANDERO DE LA CRUZ de DOMICILIO IGNORADO en los términos del artículo 267 fracción VIII del Código Civil. Fórmese expediente, regístrese y desé aviso al Tribunal Superior de Justicia. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y relativos del Código Civil; 1, 44, 155 fracción XII, 254, 255, 284 y siguientes del de Procedimientos en la vía y forma propuesta. Apareciendo que la demanda FRANCISCA LANDERO DE LA CRUZ, es de DOMICILIO IGNORADO según constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito en el Estado, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código Adjetivo Civil, hagáse la notificación por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante el juzgado en el término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado, ante la Secretaría del mismo; vencido dicho plazo empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda. Se tiene por autorizada para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones a nombre del promovente, y a la Ciudadana Pasante de Derechos Socorro Azcuaga Pool en la casa marcada 338 departamento 2 de la calle Allende de la Colonia Tamulté de esta Ciudad. Notifíquese personalmente y Cúmplase.

Lo proveyó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada Mara Priego Posso de Aguilar, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y dá fé.- Una firma ilegible.- Rúbrica. Carmen Hidalgo H. Rúbricas.

Lo que comunico a usted en vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres, expido el presente edicto a los veintitres días de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO

C. LUBIA NORIERO JIMENEZ DONDE SE ENCUENTRA.

Para su conocimiento y efecto legales conducentes

Para su conocimiento y efectos legales conducentes a que haya lugar, comunico a usted, que en el expediente civil número 72/984, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Refugio Najera Garcia en contra de usted, con fecha veintiocho de febrero del año de mil novecientos ochenta y cuatro, se dictó un auto de inicio que textualmente dice:

...JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- Vistos: El informe Secretarial, se acuerda:- Primero:- Téngase al C. REFUGIO NAJERA GARCIA exhibiendo constancias expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, capitán Sabino Espitia Guerrero, con la que indica que previa, búsqueda de la C. LUBIA NORIERO JIMENEZ, no se encontró en esta ciudad.- Y en virtud que el actor ha dado cumplimiento al requerimiento de fecha veintiseiete de enero del año actual, en consecuencia y de conformidad con los artículos 266, 267 fracción VIII, 281, 289, 291 y demás relativos del Código Civil en vigor, relacionados con los numerales 1º. 44, 142, 143, 254, 255, 258, 259, 264, 265, 272, 110, 121 fracción II el Código de proceder en la Materia, désele intervención legal que le compete al Representante Social y procedase a emplear a la demandada LUBIA NORIERO JIMENEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado según la constancias antes aludida a través de Edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, así como también en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndoles saber que tiene un término de cuarenta días para que ocurra ante este Juzgado y tenga a su disposición las copias simples y anexos de la

demanda, término que se computará a partir del días siguientes de la fecha de la última publicación ordenada y vencido que sea dicho termino se tendrá por legalmente emplazada la demandada, empezando a correr el termino de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal, advirtiéndole que de no efectuar su contestación, se tendrá por presuntivamente confesa de los hechos aducidos en la demanda.

Segundo.- Dígasele a la referida demanda que que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que en caso contrario las ulteriores notificaciones que recaigan en el presente juicio le surtirán sus efectos por los estrados de ese Juzgado. Expídanse los Edictos a publicar.- Notifíquese personalmente al actor y por Edictos a la demandada.- Cúmplase.- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez de los familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial con quien actúa que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por tres veces de tres en tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, así como también en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para que surta sus efectos legales conducentes, dado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veintidos días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LOS FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

C. RAFAEL ALFONSO MENDEZ JESUS

1-2-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Civil No. 74/982, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los CC. Licenciados GABRIEL LASTRA PEDRERO y MARIO ARCEO RODRIGUEZ en contra de los señores SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ Y AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS, con fecha 23 de Abril del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- COMALCALCO, TABASCO, A VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- VISTOS; y la diligencia de cuenta que antecede, se acuerda: Como lo solicita el C. Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, parte actora en el presente Juicio, en razón de que los demandados no se inconformaron ni se opusieron al Avalúo presentado. Y que se tuvo como Perito Común al C. Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA se anuncia en forma legal la venta de los bienes inmuebles que a continuación se detallan: Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de la señora AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO con una superficie de 3-05-68 Hs., TRES HECTAREAS, CINCO AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: con resto del predio que queda a favor del C. Wilfrido, Gloria, Eliecer, Uriel, Quintin y Maria Lulú Zamudio Pagez; al Sur: con propiedad de José de la Rosa Hernández; al Este: Camino Vecinal y al Oeste: con el C. Ventura y Socios, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 310 del Libro de Entradas, afectando el predio no. 9633 a folio 146 del Libro Mayor, Volúmen 43 de Comalcalco, Tabasco.- 2o.- Los derechos de propiedad que tiene la c. AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO hoy de CASTELLANOS, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: consta de una superficie de DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS y limita, al Norte: con propiedad de la C. ADELINA GONZALEZ ZAMUDIO, al Sur: fracción prometida en venta al C.

Amador Estebán Zamudio, al Este: con la Vía pública y Oeste: con Valentín Ventura, inscrito bajo el número 40 del Libro de Entradas, afectando el predio No. 13084, folio 95 del Libro Mayor, Volúmen 57.- 3o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS denominado "Los Reyes" ubicado en la Ranchería Patastal con superficie de una HECTAREA, CINCUENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y OCHOS CENTIAREAS, y limita al Norte: con Ramón de la Cruz Santos, al Sur: con Audelina González de C. al Este: con heredero de la C. Mercedes Aguilera Vda. de Santos, inscrito con el número 210 del Libro General de Entradas, afectando el predio 16219 folio 241 del Libro Mayor Volúmen 69.- 4o.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ con una superficie de CINCO HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS, ubicado en Ranchería Zaragoza limitando al Norte: en 725 mts., con el C. Luis Beltran de los Santos; al Sur: 725 mts., con Wiliado de los Santos Córdova, Este: 69 mts., con el Camino Vecinal y Oeste: 69 mts., con Luis Beltrán de los Santos Hdez. inscrito bajo el número 224 del Libro de Entradas afectando al predio número 22020 a folio 13 del Libro Mayor, Volúmen 93.- 5o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO con superficie de DOS HECTAREA, SESENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza colindanado al Norte: con Audelina Gonzalez Zamudio, al Sur: con fracción prometida en venta al C. Esteban Zamudio, al Este: con la Vía Pública y Oeste: con propiedad de Valentín Ventura, inscrito bajo el número 129 del Libro de Entradas, afectando al predio folio 94 del Libro Mayor, Volúmen 57.- Predio rústico propiedad de la C. AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO con superficie de DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza, limitando al Norte: con propiedad de Audelina Gonzalez Zamudio al Sur: con el resto del predio, la Este: con la Vía pública y al Oeste: con valentín Ventura, inscrito bajo el número 434 del Libro General de Entradas, afectando el predio No. 12582 folio 94 del Libro Mayor, Volúmen 55.- 7o.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ con superficie de DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS, limitando al Norte: con propiedad de Audelina Gonzalez de Castellanos al Sur: propiedad de Jose de la Luz Torres, al Este: con camino vecinal, y Oeste: propiedad de los herederos de Bernabé Ventura, inscrito bajo el número 417 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 13716 folio 229

del Libro Mayor, Volúmen 59.- 8o.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza constante de una HECTAREA, TRECE AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS, propiedad de AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS comprendido con los linderos siguientes: Norte: propiedad de Audelina González de Castellanos, Sur: terrenos que hoy adquiere el menor Héctor Castellanos González, Este: con la Vía Pública y Oeste: propiedad del C. Valentín Ventura, inscrito el 10 de Abril de 1970 bajo el número 202 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 15486 folio 8 del Libro Mayor, Volúmen 67.- 9o.- Predio rústico ubicado en Ranchería Zaragoza perteneciente a éste Municipio, constante de TRES HECTAREAS, CINCO AREAS Y OCHO CENTIAREAS, propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO hoy de CASTELLANOS comprendida dentro de los linderos siguientes: Norte: resto del predio, al Sur: propiedad de la compradora, Este: con la Vía Pública y Oeste: con propiedad del C. Amadeo Ventura, dicho predio se encuentra inscrito con el número 218 del Libro de Entradas, quedando afectado el predio número 10299 folio 63 del Libro Mayor, Volúmen 46.- 10.- Predio rústico ubicado en la Ranchería Patastal de éste Municipio con una superficie de DOS HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS, propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ, comprendido en los linderos siguientes: Norte: propiedad de Alejandro Ventura, Sur: propiedad de Benjamín López, Este: propiedad de Benito Aguilar, Teodora Rodríguez y José de la Luz Torres y al Oeste: con Josefa de la Cruz, inscrito el 22 de Febrero de 1969 bajo el número 113 del Libro de Entradas, quedando afectados el predio número 11142 folio 157 del Libro mayor, Volúmen 49.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitida.- 11.- Por el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza con superficie de TRES HECTAREAS, CINCO AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS, propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO valor del avalúo la cantidad de \$ 213,980.00 sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, TREINTA Y DOS CENTAVOS.- 2o.- Por el predio rústico ubicado en la Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO hoy de CASTELLANOS con superficie de DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS, valor del Avalúo la cantidad de \$ 187,230.00 M.N., sirve de base para el remate la

cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS, CERO CENTAVOS.- 3o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS con superficie de UNA HECTAREA, CINCUENTA Y DOS AREAS, SESENTA Y OCHO Hs., valor del Avalúo la cantidad de \$ 106,876.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS.- 4o.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ ubicado en Ranchería Zaragoza con superficie de CINCO HECTAREAS, valor del Avalúo la cantidad de \$ 350,000.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS.- 5o.- Predio rústico propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO, ubicado en Ranchería Ignacio Zaragoza con superficie de DOS HECTAREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS, valor del Avalúo la cantidad de \$ 187,230.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M.N., 6o.- Predio rústico ubicado en Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO con superficie de DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS, CUARENTA Y SIETE CENTIAREAS, valor del Avalúo la cantidad de \$ 187,230.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M.N., 7o.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ ubicado en Ranchería Ignacio Zaragoza con superficie de DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, NOVENTA Y CINCO CENTIAREAS, valor de Avalúo la cantidad de \$ 179,165.00 M.N. sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, VEINTE CENTAVOS M.N., 8o.- Predio rústico ubicado en Ranchería Ignacio Zaragoza propiedad de AUDELINA GONZALEZ DE CASTELLANOS con superficie de UNA HECTAREA, TRECE AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS, valor de Avalúo la cantidad de \$79,695.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS, CERO CENTAVOS.- 9o.- Predio rústico ubicado en Ranchería Zaragoza propiedad de AUDELINA GONZALEZ ZAMUDIO hoy de CASTELLANOS con superficie de TRES HECTAREAS, CINCO AREAS, SESENTA Y OCHO CENTIAREAS, valor del Avalúo la

cantidad de \$ 213,980.00 sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS, VEINTE CENTAVOS M.N., 10.- Predio rústico propiedad de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ ubicado en Ranchería Patastal con superficie de DOS HECTAREAS, NOVENTA Y CINCO AREAS, SESENTA Y CUATRO CENTIAREAS, valor del Avalúo la cantidad de \$ 207,000.00 M.N., sirve de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS M.N., será postura legal la que cubra las dos tercera partes de la cantidad de \$ 1' 911, 406.00 UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M.N. a que asciende el valor Pericial total de los predios o sea la cantidad de UN MILLON, DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS SETENTA PESOS M.N.- en consecuencia, anúnciese por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Ciudad y del lugar de la ubicación de los predios solicitando postores entendido de que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado el día VEINTISEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos el 10% del valor Pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente a los actores, al tercer acreedor y al C. ADALBERTO JIMENEZ SANTOS quien participó como postor en el remate llevado a cabo en el Expediente número 55/982, promovido por le Lic. Sergio B. Alvarado Rojas en su carácter de endosatario en Procuración del Banco Internacional, S.A., en contra de SALVADOR CASTELLANOS MARTINEZ, así como notificar a los demandados por los estrados del Juzgado.- ASI, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado EUSEBIO CASTRO VERTIZ, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA que certifica y dá fe.- Al calce.- Dos firmas ilegibles.- Rubricas".

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y EN UNOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TAB., EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL LA SECRETARIA JUDICIAL UATRO.

C. EDITH YAZMIN SALAZAR CETINA.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIEMRA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO:

VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

La señora BASILIA VAZQUEZ LEON, promovió Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en la Vía de Jurisdicción voluntaria, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de los Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 08/984, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS y AVISOS por auto de fecha veintiseis de enero del presente año, respecto del predio Sub-urbano ubicado en el Anillo Periférico camino vecinal, Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con Superficie de 629.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al Norte, en 18.45 metros, con el Anillo Periférico y 12.50 metros con propiedad del señor Román Falcón; al Sur, termina en punta; al Este en 48.50 metros con Falcón; al Sur, termina en punta; al Este en 48.50 metros con propiedad de la señora Basilia Vázquez León y al Oeste, en 53.90 metros, con camino vicinal.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 2,933 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINCINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEMIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.